COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MT-MC-SU-023-2026

Tuta, 01 de abril de 2026

Señor:
FABIAN FERNANDO VALENCIA HURTADO
CEDULA DE CIUDADANÍA N° 74170346 DE SOATA
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 5 7 31
MUNICIPIO: TUTA, BOYACÁ
TELÉFONO: 3118425444
CORREO ELECTRÓNICO: AUTOSERVICIOFAFER@GMAIL.COM

Referencia: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MT-MC-SU-023-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO N° MT-MC-SU-023-2026

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS mayor de edad, vecino y domiciliado en Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 1.049.630.686 expedida en Tunja, DELEGADO PARA CONTRATAR según el Decreto 015 del día ocho (08) del mes de enero de 2025 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y facultado para suscribir el presente documento, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, con la suscripción de la presente comunicación de aceptación de la oferta, y en virtud de los dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales vigentes y en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio requeridos en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

SE ACEPTA en su integridad la oferta presentada por usted el día 26 de marzo del 2026, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° MT-MC-SU-023-2026**

El supervisor designado para la ejecución del contrato será a través del Almacén Municipal de la entidad y/o quien haga sus veces.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Mónica Siabato	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

Además de lo anterior, pongo en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA Y TONERS A MONTO AGOTABLE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TUTA"

CLAUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: EL CONTRATISTA EJECUTARÁ EL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CELEBRADO, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROPUESTA PRESENTADA ASÍ:

ITEM	DESCRICPION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	Caja x 10 resmas de papel bond blanco ecológico de 75 gr, tamaño carta 21.6 x 27.9 cm / 8.5 x11 pulgadas, por 500 hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras, impresoras ink jet y láser.	CAJA	Según necesidad de la entidad	$ 232,500.00	-
2	Caja x 10 resmas de papel bond blanco ecológico tamaño oficio 21.6 x 33cm / 8.5x13 pulgadas x 500 hojas. papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras, impresoras ink jet yláser. densidad: 75 gr	CAJA	Según necesidad de la entidad	$ 281,500.00	-
3	Carpeta para archivo Dimensiones: Ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm. De la base central: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. De las aletas laterales: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. Ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm. Con guía inferior y que cumpla con la normativa NTC 4436:1999 y NTC 5397, CON ROTULADO IMPRESO SEGUN MODELO ALCALDIA.	UND	Según necesidad de la entidad	$ 8,550.00	-
4	agendas tapa dura de alta	UND	Según	$ 46,250.00	-

	calidad con calendario 2026 por 100 hojas, 200 páginas, con Escudo Municipal.		necesidad de la entidad		
5	pega notas de colores x 5 bloques, cada bloque de76*76mm x 500 hojas, notas adhesivas se pegan prácticamente en cualquier superficie vertical, poseen un adhesivo fuerte que hace que la nota se mantenga más tiempo pegada	PAQUETE X 500 UNDS	Según necesidad de la entidad	$ 26,100.00	-
6	banderitas de colores, por 5 colores cada paquete trae 100 unidades, notas adhesivas se pegan prácticamente en cualquier superficie	PAQUETE X 100 UNDS	Según necesidad de la entidad	$ 11,250.00	-
7	Talonario con pasta en papel maule de 200 gr, grapado (programa umata, Diseño escudo Municipio de Tuta) media carta (talonario de 50 und)	UNIDAD	Según necesidad de la entidad	$ 20,250.00	-
8	Talonario con pasta en papel maule de 200 gr, grapado (orden suministro combustible, diseño Escudo Municipio de Tuta) (talonario de 50 und)	UNIDADD	Según necesidad de la entidad	$ 15,750.00	-
9	Cajas de archivo en cartón corrugado con recubrimiento interno, de apertura frontal ref. 2000	UNIDAD	Según necesidad de la entidad	$ 12,000.00	-
10	Caja de ganchos clips con recubrimiento de zinc electrolítico. sujeta de 2 a 30 hojas de 75 gramos, aproximadamente. caja por 100 clips	caja x 100 unidades	Según necesidad de la entidad	$ 2,650.00	-
	Tijeras grandes mango ergonómico para oficina hc de 21 cm	UNIDAD	Según necesidad de la entidad	$ 8,400.00	-

12	Caja de lápiz x 12 unidades grafito hb. n. 2 , mina negra compuesta por grafito especia, con tecnología sv brinda mayor resistencia a su punta y gran facilidad al momento de borrar, diseño triangular. marca colombiana	caja x 12 unidades	Según necesidad de la entidad	$ 10,550.00	-
13	Marcador negro punta fina la tinta marca permanentemente en papel, plástico, metal y en la mayoría de las superficies. los colores intensamente vivos crean impresiones vibrantes y llamativas. tinta de secado rápido, resistente a la decoloración y el agua. certificado ap (no tóxico). La versátil punta fina hace marcas impresionantes, audaces y detalladas.	caja x 12 unidades	Según necesidad de la entidad	$ 68,000.00	-
14	Tajalápiz con deposito, con cuchilla en acero inoxidable Aseguran un tajado perfecto. Con depósito para evitar que las virutas se derramen	unidad	Según necesidad de la entidad	$ 5,300.00	-
15	sobre de manila tamaño carta color beige, material manila gramaje75g general tipo sobre x 100 unidades que cumpla con la norma NTC 4436	paq x 100	Según necesidad de la entidad	$ 29,000.00	-
16	Sobre de manila tamaño oficio formato: 40 cm x 25,4 cm x 3,2 cm color beige material manila x 100 unidades, gramaje75g general tipo sobre. paquete x 100 unidades	paq x 100	Según necesidad de la entidad	$ 34,750.00	-
17	pegante en barra *40gr con Alto poder adhesivo que brinda mayor confiabilidad, Fácil aplicación sobre papel, cartón y cartulina, Práctico envase con tapa rosca que garantiza absoluta hermeticidad, No humedece, no deja grumos y no arruga el papel, Rapidez de	unidad	Según necesidad de la entidad	$ 5,700.00	-

	secado. Pega en menos de 60 segundos.				
18	Tabla de apoyo elaborada en plástico lo que le brinda una mayor resistencia al quiebre, superficie lisa, plana y sin imperfecciones, con gancho metálico para la sujeción de los papeles. Pinza metálica	unidad	Según necesidad de la entidad	$ 15,750.00	-
19	Las etiquetas para DYMO Multi propósito de 30334 mm 2-1/4 x 1-1/4 (57mm x 32mm) libre de BPA un rollo de 1.000 etiquetas de 30334 mm total adhesivas	rollo x 1000 etiquetas	Según necesidad de la entidad	$ 72,750.00	-
20	Cinta autoadhesiva 48mm *100m transparente para empaque, basada en soporte de polipropileno bi-orientado de 25 µm y adhesivo acrílico sensible a la presión. Es una cinta de embalaje de uso industrial. Su alto poder adhesivo permite sellar los paquetes de forma segura inmediatamente después de la aplicación	unidad	Según necesidad de la entidad	$ 15,000.00	-
21	tapabocas desechables Material: tela de fibra no tejida elástica suave orejas. Medidas: 7 pulgadas de largo x 3.5 pulgadas de ancho (sin expandir) cómodo transpirable suave y agradable al tacto. Se adopta una barra nasal flexible en el puente de la nariz; Los cuatro lados de las marcas se unen plana y firmemente a la cara en bolsa individual.	caja x 50 unidades	Según necesidad de la entidad	$ 14,900.00	-
22	Caja de guantes nitrilo talla L	caja x 100 unidades	Según necesidad de la entidad	$ 52,300.00	-
23	Cartucho laser tk1152 genérico rendimiento promedio 3000 páginas	unidad	Según necesidad	$ 109,000.00	-

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	para impresora Kyocera M2135dn		de la entidad		
24	Cartucho laser 12a genérico para hp laser jet 1020 rendimiento de 2000 paginas	unidad	Según necesidad de la entidad	$ 76,500.00	-
25	Cartucho laser 35A/36A/85ª genérico para hp P1102, P1005 rendimiento de 2000 paginas	unidad	Según necesidad de la entidad	$ 69,250.00	-
26	Cartucho laser 1105a genérico para hp 107W con chip rendimiento de 2000 paginas	unidad	Según necesidad de la entidad	$ 69,250.00	-
27	Cartucho laser 80a genérico para hp laser jet pro 400mfp m425dn 3000 paginas	unidad	Según necesidad de la entidad	$ 82,500.00	-
28	Cartucho tinta original epson T11B1 negro para multifuncional epson wfc 5890 rendimiento 5.000 páginas.	unidad	Según necesidad de la entidad	$ 455,500.00	-
29	Cartucho tinta original epson T11A2 cian para multifuncional epson wfc5890 rendimiento 5.000 páginas.	unidad	Según necesidad de la entidad	$ 455,500.00	-
30	Cartucho tinta original epson T11A3 magenta para multifuncional epson wfc5890rendimiento 5.000 páginas.	unidad	Según necesidad de la entidad	$ 455,500.00	-
31	Cartucho tinta original epson T11A4 amarilla para multifuncional epson wfc5890 rendimiento 5.000 páginas.	unidad	Según necesidad de la entidad	$ 455,500.00	-
32	Cartucho tinta original epson 748xxl negro para multifuncional epson wf6590 rendimiento de 7000 paginas	unidad	Según necesidad de la entidad	$ 568,650.00	-
33	Cartucho tinta original epson 748xxl cian para multifuncional epson	unidad	Según necesidad	$ 568,650.00	-

	wf6590 rendimiento de 7000 paginas		de la entidad		
34	Cartucho tinta original epson 748xxl magenta para multifuncional epson wf6590 rendimiento de 7000 paginas	unidad	Según necesidad de la entidad	$ 568,650.00	-
35	Cartucho tinta original epson 748xxl amarillo para multifuncional epson wf 6590 rendimiento de 7000 paginas	unidad	Según necesidad de la entidad	$ 568,650.00	-
36	Tinta negro original 544 compatible con: Impresora Epson L3110 Impresora Epson L3210 Impresora Epson L3150 Impresora Epson L3250 Impresora Epson L5190 Impresora Epson L5290 Impresora Epson L5590	unidad	Según necesidad de la entidad	$ 69,750.00	-
37	Tinta amarillo original 544 compatible con: Impresora Epson L3110 Impresora Epson L3210 Impresora Epson L3150 Impresora Epson L3250 Impresora Epson L5190 Impresora Epson L5290 Impresora Epson L5590	unidad	Según necesidad de la entidad	$ 69,750.00	-
38	Tinta magenta original 544 compatible con: Impresora Epson L3110 Impresora Epson L3210 Impresora Epson L3150 Impresora Epson L3250 Impresora Epson L5190 Impresora Epson L5290 Impresora Epson L5590	unidad	Según necesidad de la entidad	$ 69,750.00	-
39	Tinta cian original 544 compatible con: Impresora Epson L3110 Impresora Epson L3210 Impresora	unidad	Según necesidad de la entidad	$ 69,750.00	-

	Epson L3150 Impresora Epson L3250 Impresora Epson L5190 Impresora Epson L5290 Impresora Epson L5590}				
40	Memorias usb 64gb capacidad de almacenamiento de 64gb.conectividad usb 3.2 gen 1.tipo de conector: usb- a.material: plástico. dimensiones: 21.04mm de ancho, 67.3mm de alto y 10.14mm de profundidad. con tapa extraíble. recomendado para transferencias de alta velocidad.	unidad	Según necesidad de la entidad	$ 48,800.00	-
41	La cinta de enmascarar 1 pulgada cuenta con un cuerpo de papel crepé color crema resistente a los rayos UV y 100% libre de sólidos y solventes. Recomendada para sostener, envolver, sellar y conveniente para pintar.	und	Según necesidad de la entidad	$ 5,150.00	-
42	resaltador ergonomico Su diseño ergonómico permite el uso confortable y eficaz para resaltar sobre papeles bond, térmico, químico, copia, trazos de colores firmes y brillantes. No remueve los escritos y posee un eficaz control de penetración sobre el papel. Su punta ha sido especialmente diseñada para permitir trazos suaves y homogéneos. Tinta que permanece por mucho tiempo sobre el papel sin decolorarse. Punta biselada con tres tipos de trazos.	und	Según necesidad de la entidad	$ 4,150.00	-
43	LIBRO DE ACTAS Y ANOTACIONES CON 500 HOJAS, FOLIOS NUMERADOS, ENCUADERNACION PASTA DURA, PAPEL DE 75 gr,	und	Según necesidad de la entidad	$ 65,600.00	-

	TAMANO HOJA: 21,5 X 32,5 CM. NUMERADOS, ENCUADERNACION PASTA DURA, PAPEL DE 75 gr, TAMANO HOJA: 21,5 X 32,5 CM.				
44	Pila Alkalina no recargable de alta duracion AA	PAR	Según necesidad de la entidad	$ 5,000.00	-
45	Pila Alkalina no recargable de alta duracion AAA	PAR	Según necesidad de la entidad	$ 5,000.00	-
46	Micropunta plus Rotulador para todo tipo de escritura, dibujo artístico y lineal. Tapa plástica de color de la tinta. Tinta base agua. Cuerpo blanco. Punta con soporte metálico. Trazo fino de 0.5 mm. Rendimiento trazo 700 ± 140 m 700 ± 140 m Ancho de trazo 0.5 mm Peso 6.44 kg 11.88 kg Vida útil 24 meses	und	Según necesidad de la entidad	$ 5,225.00	-
47	El mouse vertical inalámbrico, ergonóminco fue desarrollado para reducir la tensión muscular, reducir la presión en la muñeca y mejorar la posición de la mano El sensor del ratón se basa en tecnología óptica ajustable de hasta 1.600 DPI.	UND	Según necesidad de la entidad	$ 116,000.00	-
48	TARRO TINTA ORIGINAL NEGRA TARRO 120 ML 504 compatible con Impresora EcoTank L4160 Impresora EcoTank L6161 Impresora EcoTank L6191 Impresora EcoTank L4150 Impresora EcoTank L6171 Impresora EcoTank L6270 Impresora EcoTank L4260 Impresora EcoTank L14150	UND	Según necesidad de la entidad	$ 96,500.00	-

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

49	TARRO TINTA ORIGINAL AMARILLO TARRO 70 ML 504 compatible con Impresora EcoTank L4160 Impresora EcoTank L6161 Impresora EcoTank L6191 Impresora EcoTank L4150 Impresora EcoTank L6171 Impresora EcoTank L6270 Impresora EcoTank L4260 Impresora EcoTank L14150	UND	Según necesidad de la entidad	$ 96,500.00	-
50	TARRO TINTA ORIGINAL CIAN T A R R O 70 ML 504 compatible con Impresora EcoTank L4160 Impresora EcoTank L6161 Impresora EcoTank L6191 Impresora EcoTank L4150 Impresora EcoTank L6171 Impresora EcoTank L6270 Impresora EcoTank L4260 Impresora EcoTank L14150	UND	Según necesidad de la entidad	$ 96,500.00	-
51	TARRO TINTA ORIGINAL MAGENTA TARRO 70 ML 504 compatible con Impresora EcoTank L4160 Impresora EcoTank L6161 Impresora EcoTank L6191Impresora EcoTank L4150 Impresora EcoTank L6171 Impresora EcoTank L6270 Impresora EcoTank L4260 Impresora EcoTank L14150	UND	Según necesidad de la entidad	$ 96,500.00	-
52	Toner genérico TK-1175 para Kyocera M2040DN	UND	Según necesidad de la entidad	$ 279,000.00	-
53	Toner generico samsung D111L de alta calidad, que garantice las 7.000 paguinas.	UND	Según necesidad de la entidad	$ 177,500.00	-
54	Toner Ricoh IM 430F IM430F Cartucho Original Rendimiento 17400 paginas	UND	Según necesidad de la entidad	$ 577,500.00	-

55	Toner Brother TN-890 HL6400 L6400DW L6900DW Cartucho Mic Tn890 generico rendimiento 12000 paginas	UND	Según necesidad de la entidad	$ 231,000.00	-
56	Unidad de Imagen compatible HP CF219A GENERICO	UND	Según necesidad de la entidad	$ 220,750.00	-
57	MOUSE ALAMBRADO USB	UND	Según necesidad de la entidad	$ 106,000.00	-

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES: El lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de Tuta – Boyacá.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) M/CTE, PARÁGRAFO:** este valor incluye todos los impuestos tasas y contribuciones.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así:

Actas parciales conforme al avance de ejecución por el valor de las cantidades entregadas y recibidas a satisfacción por el valor unitario, y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro (ELECTRONICA)
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020

CLAUSULA SEXTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES: El municipio de Tuta, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez

verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el art 23 decreto 1703 de 2002, art 50 ley 789 de 2002, art 1 ley 828 de 2003, art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y decreto 723 de 2013.

CLAUSULA SEPTIMA: INDEMNIDAD. - El contratista se obliga a mantener indemne al municipio de Tuta de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA OCTAVA: APROPIACION PRESUPUESTAL. - El municipio de Tuta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. N° 375 de fecha 02/03/2026

Código del Rubro	Descripción	Valor
2120201003-01-121000-16	PAPELERIA Y DEMAS ELEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA ALCALDIA – FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION – DEP: ADMINISTRACION CENTRAL.	$ 40.000.000
2120202009-09-121000-23	SERVICIOS EN GENERAL – FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION – DEP: SERVICIOS PUBLICOS	$ 9.000.000
Total		$ 49.000.000

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO. – La vigencia del contrato corresponde a la del plazo de ejecución.

CLAUSULA DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la firma del Acta de Inicio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES

a) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
b) Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.

c) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

d) Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Alcaldía Municipal de Tuta.

e) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

f) Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

g) Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

h) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Municipio de Tuta a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.

i) Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

j) Cuando se trate de personas naturales, realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

k) Cuando se trate de personas jurídicas, entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

l) Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y todas las condiciones allí requeridas.

m) Presentar la documentación necesaria y solicitada por la entidad contratante.

n) Presentar las facturas de las actividades ejecutadas de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.

o) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Tuta – Boyacá.

p) Entregar de manera oportuna los elementos, de acuerdo al plazo y en el lugar indicado.

q) Entregar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones y de características técnicas y de calidad establecido por la entidad y relacionado en el presente estudio previo que hace parte del presente proceso contractual dentro de la respectiva descripción técnica establecida en el objeto del contrato.

r) Entregar en perfecto estado los materiales y demás elementos requeridos en las condiciones y términos establecidos en el presente documento.

s) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

t) Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y la calidad de los mismos.

u) Realizar un registro fotográfico, de los productos entregados.

v) Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos la minuta del contrato, si hubiera.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

a) El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar y garantizar el suministro de los elementos de que trata el presente proceso.
b) Tramitar con diligencia el presente contrato.
c) Cumplir las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el plazo contractual y con el lleno de los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
d) Los elementos anteriormente descritos deben ser Nuevos, Originales, No Re manufacturados, Ni Reutilizados, de óptima calidad y de Marcas reconocidas en el mercado.
e) El suministro deberá ser entregado en las instalaciones del almacén Municipal de Tuta, según sea el caso, será responsabilidad del proveedor garantizar la calidad,

los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos.

f) El proveedor deberá garantizar que los términos de garantía de los elementos superiores a 3 meses.

g) Garantizar el ingreso de los elementos contratados al Almacén Municipal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
k) Ejercer la supervisión general del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION. - El municipio de Tuta ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio del **Almacén Municipal** y/o quien haga sus veces. El supervisor debe velar porque el contratista cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales que le corresponden, tendrá entre otras las siguientes: a) velar porque el contratista cumpla oportunamente y en la forma pactada con las obligaciones que le competen, informando por escrito y de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso. B) exigir y recibir del contratista el informe o los informes de acuerdo con la forma de pago que éste presentará sobre sus

actividades. C) con base en dicho informe, certificar el cumplimiento de las obligaciones que competen al contratista. D) suministrar al contratista de manera oportuna, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. e) elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. F) elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la entidad. G) velar porque la entidad cumpla oportunamente y en la forma pactada las obligaciones que le competen, informando de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA ÚNICA. – De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tuta, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

N°	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir del acta de recibo final a satisfacción

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD. - En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la ley 80 de 1993, el municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato.

PARAGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. - si se declara la caducidad: a) una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. en el acta de liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) el municipio de Tuta podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello

hubiere lugar. c) se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de la contratista. e) no habrá lugar a indemnización para la contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor de la contratista, siempre que los mismos no se hayan causado. **PARAGRAFO 2**: la declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la contratista o de la declaratoria de caducidad de contrato, éste pagará a el municipio de Tuta una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el municipio de Tuta, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **A**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato. el municipio de Tuta podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **B**. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso. **C**. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso. **D**. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, el municipio de Tuta dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. el valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesta por el municipio de Tuta, mediante resolución motivada. una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al contratista o en el proceso de liquidación del saldo no pagado,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. la resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al contratista de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. - El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el municipio de Tuta, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO**: Tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. - El contratista no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: REQUISITO DE EJECUCIÓN. - El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del municipio de Tuta-, a) expedición del correspondiente registro presupuestal b) aprobación de la póliza de cumplimiento, c) suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA VIGÉSIMA: IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES. - El contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles

siguientes, las partes se reunirán para solucionar su conflicto. si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto. b) cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán a la vía de la conciliación extrajudicial. c) si la conciliación fracasare quedarán en libertad de acudir al juez del contrato, vale decir, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR.- Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO:** Se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte integrante del mismo todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN FINAL- Una vez terminado el objeto del presente Contrato se procederá a efectuar la liquidación final del Contrato, la que se hará entre el SUPERVISOR del Municipio y EL CONTRATISTA. conforme lo consagra el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. - Las partes fijan como domicilio contractual el municipio de uta. para cualquier notificación que alguna de las partes deseare hacer a la otra, lo harán por escrito a las siguientes direcciones: municipio de Tuta: carrera 7 # 5-53 celular: 3107849183 Tuta. al contratista **FABIAN FERNANDO VALENCIA HURTADO** identificado con cedula de ciudadanía n° 74170346 de soata, con dirección del domicilio principal: cl 5 7 31, en el municipio: Tuta, Boyacá, al teléfono: 3118425444, al correo electrónico: autoserviciofafer@gmail.com.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA FÍSICA

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Mónica Siabato	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.